



**DECRETO No 147**  
(noviembre 9 de 2020)

**"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN MUNICIPAL PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DEL MUNICIPIO DE COTA CUNDINAMARCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

El Alcalde Municipal de Cota, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 122 y 315, numerales 1 y 3 de la Constitución Política de 1991, Ley 1474 de 2011, Ley 1437 de 2011, Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, artículo 29 y

**CONSIDERANDO**

Que la rendición de cuentas es una expresión de control social que comprende acciones de petición de información y explicaciones, así como la evaluación de la gestión. Este proceso tiene como finalidad la búsqueda de la transparencia de la gestión de la administración pública y a partir de allí lograr la adopción de los principios de Buen Gobierno, eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas en la cotidianidad del servidor público.

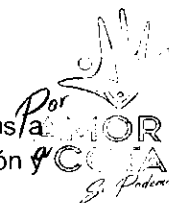
Que, de acuerdo con la Constitución Política de 1991 se adoptó la democracia participativa contemplando el derecho ciudadano de vigilar la función pública y la obligación de los gobernantes de abrirse a la inspección pública y responder por sus actos y que en el artículo 20 contempla que en una democracia participativa el ciudadano tiene el derecho a recibir información veraz e imparcial.

Que el artículo 40 de la Constitución Política de 1991, establece el derecho que tiene todo ciudadano a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político y, el artículo 133 expresa que todo elegido es responsable políticamente ante la sociedad y frente a sus electores del cumplimiento de las obligaciones propias de su investidura.

Que el artículo 209 habla que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que la "Ley 152 De 1994 en el artículo 43 expresa: "Informe del Gobernador o Alcalde. El Gobernador o Alcalde presentará informe anual de la ejecución de los planes a la respectiva Asamblea o Concejo o la autoridad administrativa que hiciere sus veces en los otros tipos de entidades territoriales que llegaren a crearse".





Que el artículo 78 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública" dispone lo siguiente:

**ARTÍCULO 78. DEMOCRATIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.** Modifíquese el artículo 32 de la Ley 489 de 1998, que quedará así:

*Todas las entidades y organismos de la Administración Pública tienen la obligación de desarrollar su gestión acorde con los principios de democracia participativa y democratización de la gestión pública. Para ello podrán realizar todas las acciones necesarias con el objeto de involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública.*

*Entre otras podrán realizar las siguientes acciones:*

- a) Convocar a audiencias públicas;*
- b) Incorporar a sus planes de desarrollo y de gestión las políticas y programas encaminados a fortalecer la participación ciudadana;*
- c) Difundir y promover los derechos de los ciudadanos respecto del correcto funcionamiento de la Administración Pública;*
- d) Incentivar la formación de asociaciones y mecanismos de asociación de intereses para representar a los usuarios y ciudadanos;*
- e) Apoyar los mecanismos de control social que se constituyan;*
- f) Aplicar mecanismos que brinden transparencia al ejercicio de la función administrativa.*

*En todo caso, las entidades señaladas en este artículo tendrán que rendir cuentas de manera permanente a la ciudadanía, bajo los lineamientos de metodología y contenidos mínimos establecidos por el Gobierno Nacional, los cuales serán formulados por la Comisión Interinstitucional para la Implementación de la Política de rendición de cuentas creada por el CONPES 3654 de 2010.*

Que el artículo 8 de la Ley 1437 de 2011 consagra lo siguiente:

**ARTÍCULO 8o. DEBER DE INFORMACIÓN AL PÚBLICO.** *Las autoridades deberán mantener a disposición de toda persona información completa y actualizada, en el sitio de atención y en la página electrónica, y suministrarla a través de los medios impresos y electrónicos de que disponga, y por medio telefónico o por correo, sobre los siguientes aspectos:*

- 1. Las normas básicas que determinan su competencia.*





2. Las funciones de sus distintas dependencias y los servicios que prestan.
3. Las regulaciones, procedimientos, trámites y términos a que están sujetas las actuaciones de los particulares frente al respectivo organismo o entidad.
4. Los actos administrativos de carácter general que expidan y los documentos de interés público relativos a cada uno de ellos.
5. Los documentos que deben ser suministrados por las personas según la actuación de que se trate.
6. Las dependencias responsables según la actuación, su localización, los horarios de trabajo y demás indicaciones que sean necesarias para que toda persona pueda cumplir sus obligaciones o ejercer sus derechos.
7. La dependencia, y el cargo o nombre del servidor a quien debe dirigirse en caso de una queja o reclamo.
8. Los proyectos específicos de regulación y la información en que se fundamenten, con el objeto de recibir opiniones, sugerencias o propuestas alternativas. Para el efecto, deberán señalar el plazo dentro del cual se podrán presentar observaciones, de las cuales se dejará registro público. En todo caso la autoridad adoptará autónomamente la decisión que a su juicio sirva mejor el interés general.

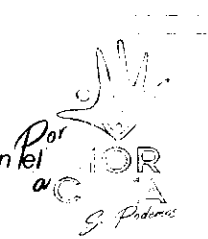
**PARÁGRAFO.** Para obtener estas informaciones en ningún caso se requerirá la presencia del interesado.

Que la Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones" tiene por objeto, regular el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información y en el artículo sexto define aspectos que fueron literalmente adoptados por la entidad:

#### **ARTÍCULO 6o. DEFINICIONES.**

- a) **Información.** Se refiere a un conjunto organizado de datos contenido en cualquier documento que los sujetos obligados generen, obtengan, adquieran, transformen o controlen;
- b) **Información pública.** Es toda información que un sujeto obligado genere, obtenga, adquiera, o controle en su calidad de tal;
- c) **Información pública clasificada.** Es aquella información que estando en poder o custodia de un sujeto obligado en su calidad de tal, pertenece al ámbito propio, particular y privado o semiprivado de una persona natural o jurídica por lo que su acceso podrá ser negado o exceptuado, siempre que se trate de las circunstancias





legítimas y necesarias y los derechos particulares o privados consagrados en el artículo 18 de esta ley;

d) **Información pública reservada.** Es aquella información que estando en poder o custodia de un sujeto obligado en su calidad de tal, es exceptuada de acceso a la ciudadanía por daño a intereses públicos y bajo cumplimiento de la totalidad de los requisitos consagrados en el artículo 19 de esta ley;

e) **Publicar o divulgar.** Significa poner a disposición en una forma de acceso general a los miembros del público e incluye la impresión, emisión y las formas electrónicas de difusión;

f) **Sujetos obligados.** Se refiere a cualquier persona natural o jurídica, pública o privada incluida en el artículo 50 de esta ley;

g) **Gestión documental.** Es el conjunto de actividades administrativas y técnicas tendientes a la planificación, procesamiento, manejo y organización de la documentación producida y recibida por los sujetos obligados, desde su origen hasta su destino final, con el objeto de facilitar su utilización y conservación;

h) **Documento de archivo.** Es el registro de información producida o recibida por una entidad pública o privada debido a sus actividades o funciones;

i) **Archivo.** Es el conjunto de documentos, sea cual fuere su fecha, forma y soporte material, acumulados en un proceso natural por una persona o entidad pública o privada, en el transcurso de su gestión, conservados respetando aquel orden para servir como testimonio e información a la persona o institución que los produce y a los ciudadanos, como fuentes de la historia. También se puede entender como la institución que está al servicio de la gestión administrativa, la información, la investigación y la cultura;

j) **Datos Abiertos.** Son todos aquellos datos primarios o sin procesar, que se encuentran en formatos estándar e interoperables que facilitan su acceso y reutilización, los cuales están bajo la custodia de las entidades públicas o privadas que cumplen con funciones públicas y que son puestos a disposición de cualquier ciudadano, de forma libre y sin restricciones, con el fin de que terceros puedan reutilizarlos y crear servicios derivados de los mismos;

k) **Documento en construcción.** <Literal **CONDICIONALMENTE** exequible> No será considerada información pública aquella información preliminar y no definitiva, propia del proceso deliberatorio de un sujeto obligado en su calidad de tal.

Que para la presente rendición de cuentas, se siguieron los lineamientos para la Rendición de Cuentas a la Ciudadanía por las Administraciones Territoriales, establecidas por la Dirección Nacional de Planeación.

En mérito de lo anteriormente expuesto el Alcalde Municipal de Cota,





## DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO. OBJETO: ADOPCIÓN:** Adóptese el Plan de Rendición de Cuentas del Municipio de Cota Cundinamarca, para la vigencia 2020, con el cual se pretende mejorar la confianza en las instituciones y la legitimidad del Estado, así como mejorar la calidad de las decisiones públicas, a través del diálogo sincero y constructivo entre la administración municipal y la comunidad respecto a los avances y dificultades de la gestión y las expectativas de los ciudadanos. El plan que se adopta es el siguiente:

### PLAN MUNICIPAL PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS MUNICIPIO DE COTA CUNDINAMARCA

#### Contenido

1. INTRODUCCIÓN.....	6
2. OBJETIVO DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS .....	7
3. MARCO NORMATIVO .....	7
4. ALCANCE.....	11
5. EL CONTEXTO Y LOS CONCEPTOS.....	12
La rendición de cuentas en la gestión pública.....	12
Tipos de rendición de cuentas .....	13
Etapas para la rendición de cuentas .....	14
Autoridades obligadas a rendir cuentas y ante quién .....	14
Espacios y medios usar para rendir cuentas .....	14
Aspectos sobre los que se debe rendir cuentas.....	15
6. PASOS EN LA RUTA DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS.....	18
7. CRONOGRAMA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS .....	24
8. PLAN DE TRABAJO DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS .....	24
a. Estrategia interna de Rendición de Cuentas.....	24
b. Estrategia Externa de Rendición de Cuentas .....	25
c. Medios de Comunicación.....	25
9. ESTRUCTURA PARA EL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS .....	26
10. BIBLIOGRAFÍA Y ANEXOS .....	26





## 1. INTRODUCCIÓN

El proceso de rendición de cuentas es un mecanismo que tiene la sociedad para enterarse de manera directa de los planes, políticas y programas que se han venido adelantando a través del tiempo por los mandatarios a nivel nacional. Es por esto y por el compromiso de la administración Municipal para con la comunidad cotaense, que se han establecido los mecanismos necesarios para que todos y todas tengan acceso a la información pública, estén enterados del progreso que se está consiguiendo para nuestro municipio y la forma en que se protege el patrimonio público.

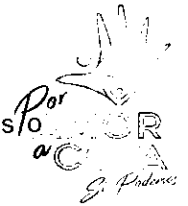
Es importante para esta administración buscar el fortalecimiento institucional a través de diferentes mecanismos de participación como el de rendición de cuentas, lograr vincular a todos los habitantes del municipio con el objeto de llevar a cabo una retroalimentación que nos confirme si lo hemos hecho bien hasta este momento, todo en busca de prestar la eficiencia administrativa, permitir la participación ciudadana. Es nuestra oportunidad para afianzar las políticas propuestas, este espacio se convierte en la ocasión para determinar si el camino que se emprendió tiene acogida y posibilidades de llegar a buen término, ya que en su dinámica de retroalimentación entre todos podemos dilucidar como alcanzar el éxito de cumplir nuestro plan de desarrollo.

El Municipio de Cota Cundinamarca, cuya visión está orientada a ser el municipio con el más alto nivel educativo y cultural de Cundinamarca, que propicia, gestiona y garantiza entornos urbanos y rurales saludables, y en donde sus habitantes gozarán de un territorio urbanísticamente ordenado, ambientalmente sustentable y socialmente organizado. Nuestro Plan de Desarrollo tiene entre sus prioridades la atención a las poblaciones vulnerables, incluye proyectos estratégicos para garantizar el mejoramiento del bienestar de la población en condiciones de equidad, basándose en la garantía de derechos y en el interés general, teniendo un enfoque territorial y participativo. Este año se vio afectado por una Pandemia que realizó cambios fundamentales en nuestro diario convivir, por lo que nuestro municipio emprendió diversas estrategias para contener el virus, las cuales aseguraron una lenta propagación dentro de nuestros habitantes.

La rendición de cuentas está encaminada a generar confianza entre los diferentes actores de la sociedad y el gobierno local, para lograrlo se debe transmitir transparencia creando mecanismos de acceso a la información y suficiente publicidad que comuniquen los avances que se han alcanzado en el gobierno hasta el momento. La rendición de cuentas incluye acciones para informar oportunamente, en lenguaje comprensible a los ciudadanos, para establecer comunicación y diálogo participativo entre las entidades de la rama ejecutiva, la ciudadanía y sus organizaciones.

Este instrumento es fundamental para que la comunidad logre ejercer un verdadero control social que integre la corresponsabilidad, la transparencia y la integridad en la gestión pública con el fin de fortalecer la política pública para lograr un verdadero tejido social alrededor de los intereses colectivos, comunitarios o de grupo de ciudadanos. De tal forma





que a través de este mecanismo pueda relacionar el Plan de Desarrollo, las metas y compromisos correspondientes.

El objetivo de la administración es dar a conocer a la comunidad en general las acciones, los programas y los logros alcanzados por la Administración "Por amor a Cota Si Podemos" en el año 2020, teniendo en cuenta la diversidad y los grupos de ciudadanos ya establecidos en el municipio, bajo los principios de transparencia, articulación interinstitucional, excelencia, calidad, aprendizaje e innovación, integridad y fortalecimiento del derecho a la información. La rendición de cuentas se entiende como un proceso de doble vía, en la cual esta administración con agrado entrega a todos los habitantes de nuestro municipio la información clara, completa y brinda garantías a todos los ciudadanos para que se puedan expresar libremente, con respecto de los temas de interés general.

Esta administración realiza la entrega de cuentas basada en principios como el reconocimiento de la diversidad de actores, la honestidad, la confianza en la ciudadanía y el cumplimiento de sus competencias, sus funciones y los compromisos establecidos en el Plan de Desarrollo. Se crearán espacios dispuestos a la evaluación pública, creando escenarios de dialogo colectivo, permitiendo el intercambio de ideas y la retroalimentación por parte de la entidad.

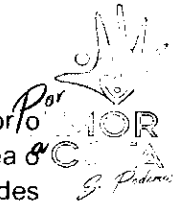
## **2. OBJETIVO DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS**

Mejorar la confianza en las instituciones y la legitimidad del Estado, así como mejorar la calidad de las decisiones públicas, a través del diálogo sincero y constructivo entre las administraciones territoriales y la comunidad respecto de los avances y dificultades de la gestión y las expectativas de los ciudadanos.

## **3. MARCO NORMATIVO**

En Colombia, la Constitución Política de 1991 adoptó la democracia participativa contemplando el derecho ciudadano de vigilar la función pública y la obligación de los gobernantes de abrirse a la inspección pública y responder por sus actos. El artículo 20 contempla que en una democracia participativa el ciudadano tiene el derecho a recibir información veraz e imparcial, el artículo 40 se refiere al derecho que tiene todo ciudadano a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político, y por otra parte, el artículo 133 expresa que todo elegido es responsable políticamente ante la sociedad y frente a sus electores del cumplimiento de las obligaciones propias de su investidura, el artículo 209 habla que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.





**Ley 152 De 1994. Artículo 43. Informe Del Gobernador O Alcalde.** El Gobernador O Alcalde presentará informe anual de la ejecución de los planes a la respectiva Asamblea o Concejo o la autoridad administrativa que hiciera sus veces en los otros tipos de entidades territoriales que llegaren a crearse

### **Democratización y Control Social de La Administración Pública**

**Ley 489 De 1998. Artículo 33. Audiencias Públicas.** Cuando la administración lo considere conveniente y oportuno, se podrán convocar a audiencias públicas en las cuales se discutirán aspectos relacionados con la formulación, ejecución o evaluación de políticas y programas a cargo de la entidad, y en especial cuando esté de por medio la afectación de derechos o intereses colectivos.

Las comunidades y las organizaciones podrán solicitar la realización de audiencias públicas, sin que la solicitud o las conclusiones de las audiencias tengan carácter vinculante para la administración. En todo caso, se explicarán a dichas organizaciones las razones de la decisión adoptada.

En desarrollo de esta ley se expide el DECRETO 3622 de 2005 en el cual el artículo 8 se refiere a las instancias de participación.

**Artículo 32. Democratización De La Administración Pública.** <Artículo modificado por el artículo 78 de la Ley 1474 de 2011. El nuevo texto es el siguiente:> Todas las entidades y organismos de la Administración Pública tienen la obligación de desarrollar su gestión acorde con los principios de democracia participativa y democratización de la gestión pública. Para ello podrán realizar todas las acciones necesarias con el objeto de involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública.

Entre otras podrán realizar las siguientes acciones:

- a) Convocar a audiencias públicas;
- b) Incorporar a sus planes de desarrollo y de gestión las políticas y programas encaminados a fortalecer la participación ciudadana;
- c) Difundir y promover los derechos de los ciudadanos respecto del correcto funcionamiento de la Administración Pública;
- d) Incentivar la formación de asociaciones y mecanismos de asociación de intereses para representar a los usuarios y ciudadanos;
- e) Apoyar los mecanismos de control social que se constituyan;
- f) Aplicar mecanismos que brinden transparencia al ejercicio de la función administrativa.

En todo caso, las entidades señaladas en este artículo tendrán que rendir cuentas de manera permanente a la ciudadanía, bajo los lineamientos de este plan y contenidos mínimos establecidos por el Gobierno Nacional, los cuales serán formulados por la







Comisi3n Interinstitucional para la Implementaci3n de la Pol3tica de rendici3n de cuentas creada por el CONPES 3654 de 2010.

**Decreto 28 De 2008 Art3culo 18. Rendici3n De Cuentas.** Las entidades territoriales en forma ordinaria realizar3n anualmente, como m3nimo, rendici3n de cuentas sobre los resultados del monitoreo, las auditor3as y las evaluaciones que sobre la entidad territorial realicen las entidades nacionales de que trata este decreto. En desarrollo de esta disposici3n, los veedores ciudadanos, vocales de control o cualquier ciudadano podr3n acceder a la revisi3n de los contratos y ejecuciones presupuestales donde se inviertan recursos p3blicos.

### **Plan de Desarrollo municipal "Por amor a Cota, s3 podemos 2020-2023"**

El Plan de desarrollo "Por amor a Cota, s3 podemos 2020-2023" cualifica la participaci3n ciudadana, desde todas las dimensiones del desarrollo planteadas en este instrumento, no solo para la ciudadanía, sino tambi3n para los ni3os, ni3as y adolescentes<sup>1</sup> y adicionalmente se propone de forma expl3cita garantizar la participaci3n ciudadana ejercida mediante recursos de las TIC (Tecnolog3as de la Informaci3n y de la Comunicaci3n) y de los SI (Sistemas de Informaci3n).

Dentro de la dimensi3n "Gesti3n P3blica Efectiva, est3 el componente "Actuamos para servir y este a su vez tiene el Subcomponente denominado: Gasto P3blico Efectivo que propone una hoja de ruta para la efectividad del gasto p3blico, a trav3s de programas que nos conducen al logro de este prop3sito.

Tambi3n se considera el subcomponente: Alianza contra la Corrupci3n por medio del cual el municipio asume el principio de la transparencia y la eficiencia como ejes orientadores del desempe3o administrativo y adicionalmente se impone la legalidad en el quehacer p3blico, cuyo fin es robustecer la prevenci3n de la materializaci3n de riesgos para lo cual pone a disposici3n de la ciudadanía toda la informaci3n de las entidades municipales, as3 como la informaci3n de los planes, programas y proyectos se ejecuten, de tal forma que los (as) ciudadanos (as) puedan consultarla sin restricci3n, todo supeditado al MIPG. Este subcomponente tiene el siguiente programa:

#### **Programa 1: Prevenci3n de la Materializaci3n de Riesgos de Corrupci3n**

**Reto:** Implementar la Pol3tica P3blica de Transparencia, Integridad y Legalidad orientada a robustecer las herramientas de promoci3n de la transparencia, el acceso a la informaci3n y la lucha contra la corrupci3n en todos los sectores del nivel territorial.

<sup>1</sup> El plan de Desarrollo dentro del sucomponente "Primera Infancia, Infancia y adolescencia, quedo la siguiente acci3n puntual Revisar, ajustar y articular la pol3tica p3blica de primera infancia adolescencia y fortalecimiento familiar conforme a los lineamientos del PDMC y de mi Peque3o Plan, para cualificar la participaci3n de esta poblaci3n en las decisiones que los afectan teniendo en cuenta acciones de prevenci3n y contenci3n de los pat3genos emergentes y re-emergentes de alta transmisibilidad y potencial epid3mico





### Acciones

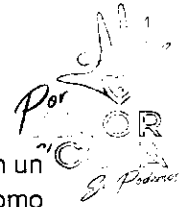
- a) Implementar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano adoptado por la entidad, el cual será objeto de modificación cada vez que sea necesario para la prevención del riesgo de corrupción.
- b) Implementar el código de integridad y probidad, acompañado un programa de capacitación dirigido a servidores públicos y contratistas.
- c) Reglamentar los conflictos de intereses, generando en los servidores capacidades en la identificación y gestión de ellos.
- d) Implementar líneas de acción dirigidas a romper con los paradigmas culturales que valoran más la cultura del atajo y la sensibilización respecto a la corresponsabilidad en la corrupción, así como la generación de estrategias para el conocimiento y comprensión del fenómeno de la corrupción.
- e) Generar estrategias para el conocimiento y comprensión del fenómeno de la corrupción.
- f) Promover la publicación de la declaración de bienes y rentas, así como la declaración de renta de los servidores públicos y del particular que ejerza funciones públicas o administre bienes o recursos públicos durante el cumplimiento de sus funciones, la cuales deben ser actualizadas anualmente.
- g) Fortalecer la capacidad de vigilancia del control interno y el control interno disciplinario para fortalecer la detección, investigación y sanción efectiva de conductas asociadas a la corrupción.
- h) Promover la denuncia y protección del denunciante.
- i) Realizar acciones que promuevan la transparencia y prácticas de buen gobierno y se promoverá el código de integridad a todo nivel.

El programa cuatro (4) del mismo subcomponente se denomina: **Rendición de cuentas** y tiene como reto: garantizar a la ciudadanía el derecho a saber cómo se ejecutaron los recursos públicos y cómo se desarrolla la gestión pública, aumentando los niveles de credibilidad y confianza ciudadana. Para alcanzar el reto se propone, entre otras, las siguientes acciones:

### Acciones

- a) Generar los espacios institucionales para que la comunidad pueda recibir de las entidades públicas territoriales con asiento en el municipio, la información sobre la formulación, ejecución y evaluación de los planes, políticas y programas a cargo y la forma cómo se dan cumplimiento a los deberes y las tareas que le asigna la Constitución Política y la ley.
- b) Reglamentar la rendición de cuentas teniendo en cuenta que la información sea de calidad con un lenguaje claro sobre los avances y resultados de la gestión pública, así como sobre derechos garantizados y que haya un diálogo para explicar, escuchar y retroalimentar la gestión.





- c) Actualizar la información del sitio virtual en internet con piezas comunicativas, en un lenguaje comprensible en texto, imágenes, audio o video sobre la entidad; así como publicaciones y documentos informativos que permitan comunicar noticias, resultados de trabajos e investigaciones específicas, o simplemente la cotidianidad de la entidad.

Aunado a lo anterior, se encuentra el programa 1: **Fortalecimiento de la Participación Ciudadana** que tiene el siguiente reto: promover la participación ciudadana y política por medio de acciones administrativas locales que propicien espacios de participación y campañas de sensibilización a la comunidad. Para alcanzar el reto se propone:

#### Acciones

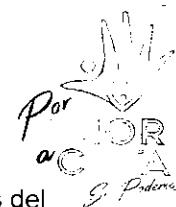
- a) Fortaleceremos las redes de Participación Ciudadana y corresponsabilidad de la sociedad, creación de Capacidades (Cultura de la Legalidad y Capacidades Competitivas).
- b) Promover un gobierno para la comunidad que realmente garantice la participación y colaboración de la comunidad en general, ya que constituye una herramienta para prevenir y luchar contra la corrupción.
- c) Fortalecer los procesos de control social y veedurías ciudadanas en todo el ciclo de política pública, a través de la implementación de nuevos mecanismos de capacitación y formación dirigidos a las veedurías.
- d) Establecer lineamientos de política en materia de fortalecimiento de la planeación participativa que contribuyan al cumplimiento de los ODS y que articulen los procesos asociados con el presupuesto participativo, brindando información completa y eficiente al ciudadano en el marco del aprovechamiento responsable y constructivo de los mecanismos de participación.
- e) Promover la articulación de las instancias y procesos de participación en la planeación participativa y el ordenamiento territorial.
- f) Promover la articulación de acciones entre las entidades municipales y los grupos étnicos en sus formas organizativas con el fin de fortalecer procesos de la gestión ambiental a nivel territorial, así como para formular estrategias de protección de sistemas de conocimientos tradicionales asociados a la conservación de la biodiversidad y la gestión del riesgo.

Bajo el anterior marco normativo, se expide el presente plan que se ciñe a los Lineamientos para la Rendición de Cuentas a la Ciudadanía por las Administraciones Territoriales expedido por el Departamento Nacional de Planeación<sup>2</sup>.

#### 4. ALCANCE

<sup>2</sup><https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Desarrollo%20Territorial/Gu%C3%ADa%20Rendici%C3%B3n%20de%20Cuentas%20DNP.pdf>





A través del proceso de rendición de cuentas se pretende:

1. Optimizar los procesos de gestión pública.
2. Contribuir a una mayor efectividad del gasto público (con recursos provenientes del orden nacional, territorial y de la cooperación internacional, entre otras fuentes).
3. Fortalecer las capacidades institucionales para asumir los procesos de gestión pública.
4. Fortalecer la participación ciudadana.
5. Desarrollar un sentido de corresponsabilidad hacia la promoción del desarrollo territorial.
6. Aumentar el número de ciudadanos que conocen y se interesan en lo público

## 5. EL CONTEXTO Y LOS CONCEPTOS

### La rendición de cuentas en la gestión pública

La Dirección Nacional de Planeación ha dicho que "El desarrollo territorial es un proceso de cambio progresivo que requiere el trabajo conjunto y articulado entre diferentes actores. En tal sentido, las administraciones públicas departamentales, distritales y municipales tienen un papel fundamental en sus territorios a través de la socialización, concertación e implementación de procesos de planeación, ejecución, seguimiento y evaluación, y rendición de cuentas en relación con el proceso de desarrollo, la garantía de derechos y libertades fundamentales y el fortalecimiento de la democracia"

Los resultados de la gestión pública dependen de la calidad de los procesos que adelanten los gobernantes con el respaldo de la ciudadanía, por cuanto la gestión pública tiene que ver con la forma como el gobierno municipal responde a sus obligaciones frente a la generación de bienestar a la población.

Los lineamientos para la rendición de cuentas, la definen como la obligación o responsabilidad de las organizaciones estatales y de los servidores públicos de informar y explicar sus acciones u omisiones a otras organizaciones o personas, que tienen el derecho de exigir dicha información y explicaciones, así como la responsabilidad de retroalimentar –para mejorar o corregir– la gestión y castigar o reconocer comportamientos o prácticas de la administración pública territorial. La rendición de cuentas representa una oportunidad para que se manifiesten incentivos –al menos simbólicos– para corregir, sancionar o promover determinados comportamientos.

Es una responsabilidad permanente durante todo el ciclo de la gestión pública. es decir que se puede dar en cualquiera de sus etapas para informar sobre los avances y retos en la planeación, ejecución o en el seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo, y de esta forma contribuir al ejercicio de derechos por parte de la ciudadanía. Junto con la visibilidad y la integridad, la rendición de cuentas es uno de los principales componentes de la





transparencia, concepto que podemos asociar con la claridad y publicidad de la mayoría de las actuaciones públicas por parte de los gobernantes y sus equipos de gobierno.

### **Tipos de rendición de cuentas**

**Rendición de cuentas vertical:** Es aquella en la que existe una relación jerárquica entre los ciudadanos y los servidores públicos del poder ejecutivo. Se divide en:

- Rendición de cuentas electoral: en la que los mandatarios electos informan, explican y asumen sanciones o premios por parte de sus electores. Se materializa en cada período de elecciones, por medio de la reelección consecutiva (presidentes, congresistas, diputados, concejales) y no consecutiva (gobernadores y alcaldes).
- Rendición de cuentas social: en la que las administraciones públicas (nacional y territorial) informan, explican y asumen sanciones o premios por parte de la ciudadanía, y lo hacen con cierta periodicidad (al menos una vez al año, a través de audiencias públicas, foros, etc.). Los lineamientos y pasos para realizar este tipo de rendición de cuentas son los que se tratarán en este documento

**Rendición de cuentas horizontal:** Es la que se produce entre instituciones del Estado que tienen un poder similar. Se clasifica en:

- De equilibrio: en la cual las ramas del poder público –ejecutivo, legislativo y judicial– se informan, explican y retroalimentan su gestión.
- Asignada o de agencia: es ejercida por órganos creados específicamente con la finalidad de controlar el desempeño y el comportamiento de las tres ramas del poder (p. ej. Contraloría, Procuraduría), por lo cual vigilan asuntos disciplinarios, fiscales y penales.

**Rendición de cuentas diagonal:** Aquella en la cual los ciudadanos colaboran con los organismos de control en espacios específicos para ejercer control sobre un aspecto de la gestión pública (ej. auditorías).

**Rendición de cuentas interna:** La que se da al interior y entre las entidades de la rama ejecutiva en el orden nacional y territorial, en la cual las entidades y/o los servidores públicos informan, explican y están sujetos a premios o sanciones por sus superiores jerárquicos (p. ej. presidente, gobernadores, alcaldes). Los sistemas de control interno constituyen un soporte para este tipo de rendición de cuentas.

**Rendición de cuentas externa:** Es la que se da entre Estados y entre éstos y organizaciones internacionales (p. ej. Naciones Unidas, Banco Mundial, etc.), en virtud del cumplimiento de compromisos internacionales de diversa naturaleza que son adquiridos por los gobiernos.





Para el presente caso, la rendición de cuentas que se rinde a la ciudadanía es la rendición de cuentas social, como una obligación de los representantes de la ciudadanía y un derecho de los ciudadanos, que se traduce en un espacio de diálogo constructivo entre la administración y la ciudadanía, para explicar los logros y las dificultades o restricciones y en una oportunidad para recibir retroalimentación de la comunidad y de otros actores institucionales (alertas, propuestas, sanciones, reconocimientos)

### **Etapas para la rendición de cuentas**

**Planeación:** Permite reconocer anticipadamente las posibilidades de desarrollo existentes y aquellas que es posible construir para lograr transformaciones significativas en las diferentes dimensiones del desarrollo territorial.

**Ejecución:** A través de la cual se pone en marcha el plan de desarrollo para dar cumplimiento a los compromisos y propósitos colectivos de desarrollo concertado y concretado en las estrategias, objetivos, programas, subprogramas y metas.

**Seguimiento y Evaluación:** Proceso periódico y sistemático para identificar y valorar los avances y dificultades de la gestión pública del ente territorial.

### **Autoridades obligadas a rendir cuentas y ante quién**

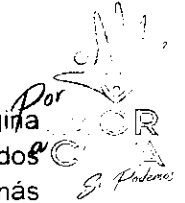
Todas las entidades y organismos de la administración pública –nacional y territorial–, del nivel central y descentralizado tienen la obligación de desarrollar su gestión acorde con los principios de la democracia participativa y democratización de la gestión pública, de acuerdo con lo establecido en la Ley 489 de 1998 –sobre organización y funcionamiento de la rama ejecutiva– y en el Estatuto Anticorrupción del año 2011. En particular, el Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011) en su artículo 78 establece que todas las entidades y organismos de la administración pública: “...tendrán que rendir cuentas de manera permanente a la ciudadanía, bajo los lineamientos de este plan y contenidos mínimos establecidos por el Gobierno Nacional...”

El alcalde municipal rendirá las cuentas de la gestión adelantada en cada anualidad, por lo menos una vez al año.

### **Espacios y medios usar para rendir cuentas**

En la actualidad nos enfrentamos a una situación particular, generada en la Pandemia Covid 19, se utilizarán los mecanismos más apropiados que permitan rendir las cuentas y al mismo tiempo proteger a la comunidad frente a la propagación del virus, razón por la cual se hará de forma virtual, de la siguiente forma:





1. **Sitios web:** En la fecha señalada en el cronograma serán publicados en la página web los informes de gestión de cada secretaría para que los mismos sean conocidos por la comunidad, quienes podrán retroalimentar la información o solicitar más información sobre los aspectos que ellos consideren relevantes.
2. **Feria de la Gestión Territorial:** constituyen espacios en los cuales las diferentes dependencias que hacen parte de la Administración Pública Territorial exponen los resultados de sus planes y servicios; presentan su oferta institucional e identifican los requerimientos de la ciudadanía por medio de la interacción con ella. Esta feria se hará de forma virtual en las fechas que se indican en el cronograma establecido para este efecto.
3. **Audiencia pública de rendición de cuentas:** En la fecha señalada en el cronograma se hará la rendición de cuentas con base en el informe presentado por los secretarios y directores y con los aportes hechos por la ciudadanía tanto a los informes publicados en la página web, como los aportes de la Feria de la Gestión Territorial.

Esta audiencia se debe realizar al menos una vez al año para presentar los resultados de la vigencia que terminó o está por terminar y acordar acciones. Se destacan las relacionadas con la garantía de los derechos de la infancia, la adolescencia y la juventud.

4. **Medios de divulgación y comunicación:** la administración deberá utilizar los medios que pueden usarse en los pasos de consulta y convocatoria, diálogo, y valoración y ajuste del proceso de rendición de cuentas, tales como redes sociales, boletines virtuales, perifoneo. Llamadas telefónicas a líderes de la comunidad y todos los que resulten idóneos para el éxito de la audiencia y del proceso de rendición de cuentas.

### **Aspectos sobre los que se debe rendir cuentas**

Reconociendo la importancia del derecho a la información, las administraciones públicas territoriales deben rendir cuentas, principalmente, sobre contenidos institucionales obligatorios y sobre información de interés para la ciudadanía.

La rendición de cuentas a la ciudadanía debe cumplir con unos requisitos para garantizar la responsabilidad pública de las autoridades y el derecho ciudadano a exigir explicaciones y realizar el control social.

Los requisitos buscan el cumplimiento de los componentes básicos de la rendición de cuentas, de acuerdo con lo que establece la ley. Una Administración debe basar su rendición de cuentas en principios como el reconocimiento de la diversidad de actores, la





Por  
**MOR**  
 G. Pineda

honestidad, la confianza en la ciudadanía y el cumplimiento de sus competencias, sus funciones y los compromisos establecidos en el Plan de Desarrollo. Dichos requisitos estarán asociados con el cumplimiento de los componentes básicos de la rendición de cuentas, a saber:

- Incorporar las peticiones y propuestas ciudadanas a los procesos de diseño y ejecución de políticas públicas.
- Informar públicamente sobre la gestión y garantizar que la ciudadanía acceda a la información.
- Explicar y justificar los actos y decisiones para ejercer las responsabilidades encomendadas.
- Que el alcalde y su equipo de gobierno estén dispuestos a la evaluación pública en espacios de deliberación con los ciudadanos.

Teniendo en cuenta los Lineamientos para la Rendición de Cuentas a la Ciudadanía por las Administraciones Territoriales, los aspectos sobre los que se debe rendir cuentas de manera obligatoria, son los siguientes:

TEMAS	ASPECTOS	CONTENIDOS GENERALES	CONTENIDO FUNDAMENTAL
Presupuesto	Ejecución presupuestal	Presupuesto de ingresos y gastos (funcionamiento, inversión y servicio de la deuda) en ejercicio detallado de la vigencia (apropiaciones iniciales y finales, % de recursos ejecutados en ingresos y compromisos y obligaciones en gastos).	% de recursos ejecutados (ingresos y gastos) a la fecha.
		Comparativo con respecto al mismo período del año anterior.	Comparativo (agregado) con respecto al mismo período del año anterior.
	Estados financieros	Estados financieros de las últimas dos vigencias, con corte a diciembre del año respectivo.	
Cumplimiento de Metas PDM	Plan de acción	Objetivos, estrategias, proyectos, metas, responsables, planes generales de compras y distribución presupuestal de sus proyectos de inversión.	Mención de proyectos y programas en ejecución a la fecha y los proyectos y programas a ejecutar por la entidad durante el resto de la vigencia.
	Programas y Proyectos en Ejecución	Plan operativo anual de inversiones o el instrumento donde se consignen los proyectos de inversión o programas que se ejecuten en cada vigencia.	% de avance en las metas dentro de los proyectos y programas en ejecución, a la fecha.



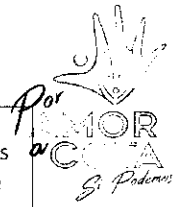




Por  
 M  
 C  
 R  
 A  
 S. Pedernales

<b>Gestión</b>	Informes de Gestión	Informe del grado de avance de las Políticas de Desarrollo Administrativo del modelo Integrado de Planeación y Gestión	Información al instante de acciones de gestión de la entidad. Aporte al cumplimiento en metas de gestión y al desarrollo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.
		Gestión misional y de gobierno.	
		Transparencia, participación y servicio al ciudadano.	
		Gestión del Talento Humano	
		Eficiencia Administrativa.	
		Gestión Financiera	
Metas e Indicadores de Gestión	Metas e indicadores de gestión y/o desempeño, de acuerdo con su planeación estratégica.	% de avance metas, indicadores de gestión y/o desempeño, de acuerdo con su planeación estratégica, a la fecha.	
Informes de los entes de Control que Vigilan la Entidad	Relación de todas las entidades que vigilan y los mecanismos de control que existen al interior y al exterior para hacer un seguimiento efectivo sobre la gestión de esta.	Concepto de los informes de los organismos que controlan la entidad. Plan de acción de la entidad ante la calificación.	
<b>Contratación</b>	Procesos Contractuales	Relación y estado de los procesos de contratación	información actualizada de los procesos de contratación.
	Gestión Contractual	Número y valor de los contratos terminados y en ejecución.	información actualizada de los contratos: objeto, monto y estado
<b>Impactos de la Gestión</b>	Cambios en el Sector o en la Población Beneficiada	A partir de las evaluaciones realizadas, informar sobre los cambios concretos que ha tenido la población o la ciudadanía en el sector o en el territorio	Información sobre la mejora de la condición de bienestar general de los ciudadanos.
<b>Acciones de Mejoramiento de la Entidad</b>	Planes de Mejora	Información sobre las acciones y la elaboración de planes de mejoramiento a partir de los múltiples requerimientos: informes de organismos de control, PQRS, jornadas de rendición de cuentas.	Planes de mejoramiento de las entidades.
<b>Evaluación del desempeño integral</b>	Gestión Administrativa	Avance de la administración municipal con base en la metodología elaborada por el DNP.	Cumplimiento de las metas de sus planes de desarrollo (eficacia)  Uso adecuado de los recursos (eficiencia)  Capacidad administrativa y fiscal





			Cumplimiento de requisitos legales en la ejecución de los recursos de transferencias (Sistema General de Participaciones)
<b>Peticiones, quejas y reclamos de la ciudadanía ante la administración pública territorial</b>	Atención al ciudadano	Dialogo con la ciudadanía	<p>Solicitudes frecuentes por sectores, áreas o servicios institucionales.</p> <p>Requerimientos de interés general Servicios frente a los cuales hay mayor demanda.</p> <p>Cantidad de usuarios y ciudadanos inconformes por el servicio o el proceso de la entidad.</p> <p>Propuestas de mejoramiento por servicio o proceso de la entidad.</p> <p>Mecanismos mediante los cuales la administración responde los requerimientos de la ciudadanía.</p>
Intereses concretos de la ciudadanía	Retroalimentación	En relación con ciertos sectores o temas específicos (agenda ciudadana)	Es fundamental conocer la agenda ciudadana para consultar y responder a las inquietudes de la ciudadanía, y así, legitimar y fortalecer el ejercicio de la rendición de cuentas: a partir del reconocimiento de sus preocupaciones, descontentos, necesidades y propuestas

## 6. PASOS EN LA RUTA DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

PLANEAR LA RENDICIÓN DE CUENTAS		
PASO	DESCRIPCIÓN	EQUIPO LIOER
Alistamiento institucional.	Logística necesaria para la convocatoria y para la realización de la feria de la gestión territorial y la audiencia de rendición de cuentas.	Secretaria General y de Gobierno
	Alistamiento de escenarios propicios para la celebración virtual de la Feria de la Gestión y Audiencia Pública, lo que incluye sonido y las tecnologías necesarias para el éxito de la rendición de cuentas	Planeación
Diseñar estrategias de comunicación para la rendición de cuentas	La información debe estar redactada de forma sencilla y acorde con las características sociolingüísticas de la población (implementar estrategias de lenguaje ciudadano, previendo la presencia de grupos étnicos en el territorio).	Secretaria General y de Gobierno y Prensa de toda la entidad.
	Ser breve (evitar discursos o exposiciones largas).	





	<p>Ser comprensible por los diferentes actores para que la ciudadanía pueda contar con mayores elementos de juicio para realizar aportes más calificados en desarrollo del proceso de rendición de cuentas.</p> <p>Ser ilustrativa y pedagógica (que contenga mapas, gráficos, fotos, planos, todos debidamente explicados, etc.).</p> <p>Tomar en cuenta las demandas de información de la población, al menos las identificadas preliminarmente.</p>	Alcalde, Secretarios de Despacho, Directores
	<p>A partir de los insumos y contactos suministrados por las diferentes dependencias de la administración territorial se identifique, organice o actualice una base de datos de los representantes de organizaciones que se caractericen por su representatividad y liderazgo en la entidad territorial (sociales, gremiales, academia, medios de comunicación, entidades públicas, veedurías, Consejos Territoriales de Planeación, organismos de control, organismos de cooperación internacional, universidades, asociaciones de profesionales y otros grupos de interés).</p> <p>Elaborar un directorio (con nombre, organización y datos de contacto –teléfono, correo electrónico–) que será manejado respetando la política de datos por profesionales respetando la ley Colombiana</p>	Secretaria de Gobierno, Prensa, Planeación
Convocar a la ciudadanía y preparar el diálogo en la rendición de cuentas	Los actores son la ciudadanía en general y los niños, niñas y adolescentes	Secretaria de Gobierno, Prensa, Planeación
	Implementar la campaña de sensibilización y la movilización	Prensa de toda la entidad
	Convocar a la ciudadanía por lo menos treinta (30) días antes de la fecha de realización del evento de rendición de cuentas (Feria de la Gestión territorial y audiencia pública.)	Planeación, Gobierno y prensa
Inscripción de los representantes de las organizaciones sociales y de la ciudadanía en general	Desde el mismo momento de convocatoria al evento público de rendición de cuentas, es decir treinta (30) días antes del mismo, motivar a las organizaciones sociales y culturales, y a la ciudadanía para que inscriban sus propuestas o necesidades de intervención.	Planeación, Gobierno y prensa
	A partir de los insumos recibidos, se recomienda clasificar y distribuir entre las diferentes dependencias de la administración pública territorial, las propuestas de intervención recibidas, para que dichas dependencias preparen las respuestas requeridas	Todas las dependencias
Preparar los eventos que hacen parte de la rendición de cuentas	Se establecen dos eventos para el proceso de rendición de cuentas 1) Feria de la Gestión Territorial 2) Audiencia Pública virtual de rendición de cuentas.	Control Interno - Secretaria de Planeación.





Diseñar estrategias especiales de socialización y movilización para la rendición de cuentas	Se debe diseñar e implementar estrategias orientadas a lograr un mayor impacto en la conformación de corrientes de opinión pública en el municipio, que para el caso concreto será LA FERIA DE GESTION TERRITORIAL, en la cual las diferentes dependencias de la Administración presenten sus logros y retos, o comuniquen sus resultados a través de los medios de comunicación más idóneos.	Control Interno - Secretaría de Planeación.
Obtener, organizar y comunicar la información:	Hacer la Planeación de la gestión y del buen gobierno	Alcalde, Secretarios de Despacho, Directores y equipo líder de RC
	Establecer una conducta de Información pública y mejora al acceso a la información pública.	
	Desarrollar espacios de diálogo permanente con la comunidad.	
	Acciones de interacción Acciones de incentivos al comportamiento Acciones de evaluación a la gestión.	
Crear espacios para el análisis de la información	Se impulsará la conformación de observatorios ciudadanos (grupos que observan y evalúan) sobre los temas relacionados con la gestión de la Administración (en particular sobre los compromisos del Plan de desarrollo) por parte de instituciones educativas y organizaciones sociales especializadas para que vigilen y retroalimenten la gestión	Secretaria de Gobierno y Secretaria de Educación.
Establecer pautas para buscar, organizar y estandarizar la información	Establecer directrices para la búsqueda, organización y estandarización de la información que facilite su consecución, organización y entrega a la ciudadanía. Esto implica la elaboración de formatos estándar para el reporte y captura de la información, que se constituyan en insumos claves para el seguimiento y evaluación de la RC y del proceso de gestión.	Control Interno - Secretaría de Planeación.
	El equipo líder de la rendición de cuentas debe organizar y garantizar el funcionamiento de un sistema de información y archivo para fundamentar el proceso.	Alcalde, Secretarios de Despacho, Directores
	Precisar y priorizar la información pública que la administración territorial considera clave para rendir cuentas.	
	Identificar y analizar la información disponible sobre indicadores (de producto, resultado e impacto), brindando especial interés a los de impacto, en particular al finalizar el periodo de gobierno.	
	Identificar las Secretarías de Despacho y direcciones oficinas y personas responsables de suministrar la información requerida, así como identificar cuál de esa información debe ser validada por entidades del orden nacional (p. ej. población y coberturas certificadas por DANE, Ministerios, etc.).	
Buscar la información	El equipo encargado de la rendición de cuentas debe solicitar a las diferentes dependencias y personas la información requerida (en formatos previamente diseñados), de acuerdo con el cronograma establecido en el plan anual de RC.	Secretarios de Despacho, Directores





	<p>La información puede obtenerse principalmente en el Plan de desarrollo, la ejecución del Plan de desarrollo, en la prestación de servicios a la ciudadanía, en el reporte de información (cifras fiscales presupuestales y de gestión) en los formatos de organismos de control y entidades del Gobierno nacional (p. ej. al DNP, Ministerio de Hacienda).</p>	
	<p>Una vez encontrada, la información debe ser clasificada y organizada de acuerdo con los parámetros definidos al interior de la Administración.</p>	
Organizar la información:	<p>Esta actividad comprende: el almacenamiento y clasificación; su procesamiento y la preparación de las salidas de la información (informes, documentos, tablas, cuadros, los cuales deben tener contenidos institucionales obligatorios:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>· Cumplimiento de las competencias territoriales.</li> <li>· Cumplimiento de los compromisos establecidos en el Plan de desarrollo, organizados por ejes u objetivos estratégicos definidos en el mismo, o en función de las dimensiones del desarrollo territorial (social y cultural, económica, ambiental e institucional).</li> <li>· Ejecución del presupuesto.</li> <li>· Acciones de mejoramiento institucional y de desempeño de la gestión pública</li> </ul>	Secretarios de Despacho, Directores

**ETAPAS PARA DIALOGAR EN LA RENDICIÓN DE CUENTAS**

Entrega del informe de gestión de cada uno de las secretarías y direcciones	<p>Los secretarios, directores y equipos de trabajo preparan el informe de gestión de acuerdo a los lineamientos establecidos en este plan y deberá ser enviado a la Secretaria de Planeación para que desde esa dependencia se proceda a la publicación en la página web. La Secretaria General y de Gobierno deberá enviarlo a los correos electrónicos de las Juntas de Acción Comunal y organizaciones reconocidas en el municipio.</p>	Secretarios de Despacho, Directores - Secretaria de Planeación - Secretaria General y de Gobierno
Consultar con la ciudadanía y preparar el diálogo en la rendición de cuentas.	<p>La comunidad debe contar con la información suficiente para poder hacer sus aportes y requerimientos</p>	
	<p>Retroalimentación en busca de amplia cobertura y participación de la comunidad.</p> <p>Actividades de motivación para la participación en la Rendición de Cuentas.</p>	
Dialogar en el marco de la rendición de cuentas	<p>Recepcionar las inquietudes y sugerencias de la comunidad en el proceso de retroalimentación, una vez haya sido publicado el informe de gestión.</p>	<p>Todas las secretarías y direcciones involucradas.</p> <p>La Secretaria de Planeación verifica los ajustes que se hagan al informe de gestión que se presentará en la audiencia.</p>
	<p>Entregar y explicar la información: Los informes ajustados con las peticiones de la comunidad, serán publicadas en la página web y correos electrónicos</p>	<p>La Secretaria de Planeación se encarga de las publicaciones</p>





Por  
 HONOR  
 A  
 Poderes

	Realizar el evento público de rendición de cuentas a la ciudadanía	Secretaría de Planeación y Secretaría General y gobierno
	Logística de la Feria de Gestión Territorial y la Audiencia Pública	Secretaría de Gobierno y Prensa
	Sistematización de la información recaudada durante la audiencia	Grupo interdisciplinario de la alcaldía, conformado por lo menos con dos profesionales de cada dependencia, secretarios y directores.
Valorar y ajustar	Recopilar, sistematizar y evaluar el diálogo con la ciudadanía	Secretarios de despacho y directores
	Ajustar la gestión pública en función de los resultados de la rendición de cuentas	Secretaría de Planeación
	Comunicar los resultados de todo el proceso de rendición de cuentas.	
Eventos programados para la rendición de cuentas	La Feria de la Gestión Territorial, será presidida por cada Secretario en la fecha y hora en que le corresponde dialogar con la comunidad respecto de su gestión	Planeación, Gobierno y Control Interno
	La audiencia pública será presidida por el alcalde, junto con su equipo de gobierno (Secretarios de Despacho, Directores del nivel central, Director del Instituto Municipal de Recreación y Deportes Y Gerente de EMSERCDTA S.A. E.S.P.)	
Agenda para la Audiencia de Rendición de cuentas	Intervención de la entidad: el alcalde y los funcionarios de la alta dirección debe presentar en forma clara y comprensible el informe de rendición de cuentas. Duración treinta (30) minutos	Todas las dependencias
	Informe de los órganos de control y de un representante del Concejo: la oficina de control interno o un organismo de control deberían intervenir en el evento, presentando los resultados de las auditorías o evaluaciones realizadas sobre la gestión institucional. Duración recomendada: 20 minutos.	
	Informe del Presidente del Consejo Territorial de Planeación: el Consejo Territorial como instancia del proceso de planeación territorial podrá exponer en el evento sus observaciones y propuestas a partir de la evaluación previa del informe de rendición de cuentas elaborado por la Administración. Duración recomendada: 20 minutos	
	Intervención de las organizaciones sociales: los representantes de las organizaciones inscritas podrán exponer en el evento las propuestas o evaluaciones que inscribieron previamente (que no hayan sido tratadas en la Feria de la Gestión Territorial). La duración de las intervenciones de las organizaciones será de máximo 5 minutos cada una. Estas intervenciones deben organizarse por temas afines, de tal forma que las respuestas de la entidad correspondan a cada agrupación temática. Duración total recomendada: 60 minutos	





	<p>Intervención de los ciudadanos: los ciudadanos podrán intervenir. Para presentar las inquietudes registradas en el formato de inscripción (que no hayan sido tratadas en la jornada del día 1). La duración de las intervenciones de cada ciudadano será de 3 minutos como máximo.</p> <p>Se contestarán aquellas preguntas relacionadas con el tema objeto de rendición y aquellas particulares serán absueltas por escrito dirigidas al domicilio del solicitante.</p> <p>La Administración municipal responderá en forma inmediata las preguntas o inquietudes que presenten los ciudadanos en el evento de RC. En caso de no ser posible responder en ese momento, la entidad debe comprometerse a hacerlo en un tiempo prudencial (dentro de los 15 días siguientes a la realización del EPRC).</p> <p>Si se trata de denuncias o quejas sobre aspectos disciplinarios o penales, la administración escuchará y tramitará esta petición a través de los canales establecidos legalmente. Duración total recomendada: 60 minutos.</p>	
Acuerdos y proyecciones	<p>La administración territorial, en cabeza de su Alcalde debe llegar a acuerdos con las organizaciones sociales y la ciudadanía para fijar un plan de acción orientado a aplicar correctivos, superar las debilidades, incorporar las propuestas ciudadanas, y facilitar el ejercicio del control social frente a temas de interés.</p> <p>Duración recomendada: 30 minutos.</p>	
Evaluación y cierre del evento público de RC	<p>Se elaboran las conclusiones de la audiencia</p> <p>Circular entre los asistentes al evento de RC, formatos para calificar el mismo, así como el proceso de RC, con el fin de identificar si se cumplió con las expectativas y las propuestas de mejoramiento. Es importante que se suscriba un acta de compromisos, a partir de cuya lectura y firma se finalice con el Evento Público de Rendición de Cuentas. Duración recomendada: 30 minutos</p>	Control Interno  Dirección de Talento Humano
Registrar la asistencia y entregar formatos para preguntar y evaluar	<p>Se utilizará un formato para consignar nombre de los participantes, si pertenece a una organización y datos de contacto (teléfono fijo, celular, correo electrónico, documento de identidad, sector que representa o al que pertenece).</p> <p>La evaluación integral del proceso de RC debería tener como mínimo: i) una tabulación de las encuestas que diligencian los asistentes al evento público de RC; ii) una autoevaluación de los actores que participaron en el proceso (grupo encargado de coordinar la RC); y iii) un monitoreo de medios para ver cómo se percibió el evento de RC por parte de terceros (medios de comunicación). A partir de esta evaluación</p>	Dirección de Control Interno y de Talento Humano





se identifican los cuellos de botella y se toman decisiones para facilitar el trabajo en el futuro.



## 7. CRONOGRAMA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación en la página web de la entidad del plan municipal para la rendición de cuentas	Noviembre 9 de 2020
Envío de invitaciones a las autoridades, al Consejo Territorial de Planeación, Juntas de Acción Comunal y organizaciones no gubernamentales	Noviembre 10 al 12 de 2020
Publicación del informe en la página web del municipio y envío a través de medios electrónicos	Noviembre 17 de 2020
Feria de la Gestión Territorial	Diciembre 10 y 11 de 2020
Ajuste al informe para la rendición de cuentas	Diciembre 12 al 17 de 2020
Audiencia de rendición de cuentas	Diciembre 16 de 2020
Devolución a la comunidad de las inquietudes planteadas en la audiencia	Diciembre 30 de 2020

## 8. PLAN DE TRABAJO DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

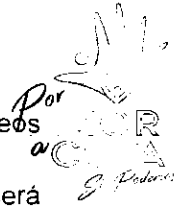
### a. Estrategia interna de Rendición de Cuentas

Nuestro objetivo es que todos los funcionarios de la Alcaldía Municipal tengan conocimiento del documento de Rendición de Cuentas.

- El documento será enviado por correo electrónico a cada uno de los funcionarios de la Alcaldía. Para alcanzar este objetivo cada director de área delegará a una persona que será la encargada de realizar esta labor.
- Cada Secretario se encargará de difundir por las diferentes plataformas de chat a los grupos ya establecidos de trabajo.
- La oficina de prensa será la encargada de realizar un PDF a modo de revista, que se pueda visualizar fácilmente en aplicaciones como WhatsApp.
- La oficina de prensa creará capsulas de audio, mensajes referentes a las metas que ya se están ejecutando en el Plan de Desarrollo por secretarías especificando Programa – meta- valor- porcentaje. Las capsulas serán enviadas por la oficina de prensa a los secretarios quienes se encargarán de difundirlos a sus grupos de trabajo.
- Se elabora un pendón informativo con la expectativa del día de rendición de cuentas.
- Se realizará un video específico para los funcionarios realizado por el alcalde que será socializado por los secretarios a todos los grupos de trabajo.







- Se realizará infografías de la rendición de cuentas que se enviarán por los correos electrónicos de los funcionarios.
- Se realizará un afiche informativo sobre la Rendición de cuentas el cual será instalado en cada secretaría.

#### **b. Estrategia Externa de Rendición de Cuentas**

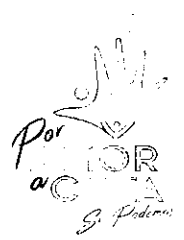
Nuestro objetivo es que todos los habitantes del municipio de Cota conozcan el avance del Plan de Desarrollo "Por amor a Cota Si Podemos".

- La entrega de cuentas se realizará en dos eventos: el primero es la Feria de la Gestión Territorial y el segundo evento es la audiencia de rendición de cuentas.
- Se cargarán en el portal web los informes de gestión y el documento de Rendición de cuentas del avance de 2020.
- Se instalará en la entrada de la Alcaldía un buzón para que las personas que lo deseen dejen sus preguntas acerca del documento de Rendición de Cuentas.
- Se creará un buzón virtual el cual tendrá un link que será enviado por los diferentes grupos sociales o programas que maneja cada secretaría para que la comunidad pueda realizar preguntas referentes, al avance del Plan de Desarrollo.
- En el periódico de la Alcaldía en la última página completa se hará una publicación informativa de la convocatoria a asistir a la rendición de cuentas. Esta publicación debe ser gráfica, llevar el link del buzón de sugerencias, la fecha y hora de la rendición de cuentas y todas las redes sociales que maneja la administración.
- Se realizará perifoneo por las diferentes veredas del municipio y el centro de Cota, este se realizará como mínimo en 8 días distintos y a diferentes horas
- Se enviará una invitación firmada por el Alcalde Municipal a los líderes sociales, Presidentes de Juntas de Acción Comunal, Personero, Notaria, Registradora Municipal, Representante de la zona industrial, Comandante Policía Estación de Cota y demás autoridades locales.
- Para la realización del Facebook live, se invitarán los concejales, los presidentes de juntas de acción comunal, veedurías, personero.
- Las conclusiones serán divulgadas posteriormente a través de la página web y se enviara por los correos y grupos de trabajo.

#### **c. Medios de Comunicación**

- Cartillas didácticas virtuales (en internet)
- Boletines virtuales
- Perifoneo
- Llamadas telefónicas a líderes sociales
- Interacción en línea (internet) a través de mecanismos como: chat, videoclips, diapositivas, foros o blogs, con el fin de generar capacidades en la ciudadanía para obtener el mayor provecho de los ejercicios de rendición de cuentas.





- Recursos y responsables

## 9. ESTRUCTURA PARA EL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS

1. Presentación del informe.
2. Introducción.
3. Resumen ejecutivo: a) qué se propuso y qué se ha hecho; b) qué se ha logrado; c) con qué lo han hecho (recursos -humanos, físicos, financieros, otros); d) a quiénes se ha beneficiado; e) qué falta por hacer; f) retos y obstáculos; g) recomendaciones y propuestas.
4. Contexto (qué se encontró al iniciar el período de gobierno, qué se propuso en el programa de gobierno del mandatario electo).
5. Contenidos institucionales obligatorios:
  - 5.1 Cumplimiento de las competencias territoriales.
  - 5.2 Cumplimiento de los compromisos establecidos en el Plan de desarrollo, a partir de los ejes, dimensiones u objetivos estratégicos definidos en el mismo.
  - 5.3 Ejecución del presupuesto.
  - 5.4 Información sobre la contratación realizada (bienes y servicios).
  - 5.5 Información sobre el recurso humano (servidores públicos y contratistas de la Administración).
  - 5.6 Acciones de mejoramiento institucional y de desempeño de la gestión pública.
  - 5.7 Información sobre procesos y procedimientos relacionados con la prestación de servicios sociales (salud, educación, atención a grupos específicos de población, etc.).
  - 5.8 Información sobre atención de coyunturas especiales (p. ej. gestión del riesgo, amenazas y desastres naturales –ola invernal, terremotos, etc.).
6. Información de interés para la ciudadanía:
  - 6.1 Información sobre peticiones, quejas y reclamos.
  - 6.2 Temas específicos de interés para la RC.
7. Conclusiones y recomendaciones.
8. Anexos: mapas, gráficos, resultados de la convocatoria a la RC

## 10. BIBLIOGRAFÍA Y ANEXOS

[http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/constitucion\\_politica\\_1991\\_pr001.html#40](http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/constitucion_politica_1991_pr001.html#40)

<http://www.anticorruccion.gov.co/Documents/Publicaciones/ManualRendicionCuentas.pdf>  
[http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_0152\\_1994.html](http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0152_1994.html)

[secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_0489\\_1998.html#33](http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0489_1998.html#33)

[http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/decreto\\_0028\\_2008.html](http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/decreto_0028_2008.html)





<https://www.funcionpublica.gov.co/documents/418537/506911/493.pdf/95fcb432-21f6-4536-8103-2689b1af04e2>

<https://www.mincultura.gov.co/prensa/noticias/Documents/descargas/Estrategia%20Rendici%C3%B3n%20de%20Cuentas%202017.pdf>

### PAGINAS DE INVESTIGACIÓN

<https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Desarrollo%20Territorial/Gu%C3%ADa%20Rendici%C3%B3n%20de%20Cuentas%20DNP.pdf>

<https://transparencia2019.blogspot.com/>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Remitir copia del presente decreto al la Gobernación de Cundinamarca, para lo que su competencia.

**ARTÍCULO TERCERO.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas aquellas disposiciones que le sean contrarias.

### PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la Alcaldía Municipal de Cota, el día nueve (09) del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020).

**NESTOR ORLANDO GUITARRERO SANCHEZ**

Alcalde Municipal de Cota-Cundinamarca

PROYECTÓ: CLAUDIA CONSTANZA GARAY ROMERO/APOYO JURIDICO  
REVISÓ: ALBA LUCIA VELASQUEZ HERNÁNDEZ/ ASESORA EXTERNA  
APROBÓ: JUAN PABLO OSPINA RODRIGUEZ ASESOR DEL DESPACHO



